

PARANA, **07 JUN 2018**

VISTO:

El Expediente N° S01: 2648/2018 UADER_RECTORADO, referido a la solicitud de beca para la estudiante Karen Rodriguez de Colombia; y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante, Rodríguez Flórez, Karen Tatiana, proveniente de la Universidad Popular del Cesar, Colombia, la cual está cursando su intercambio académico, bajo Convenio Bilateral, en la carrera Lic. de Administración de Empresas y Lic. en Comercio Internacional de Facultad de Ciencias de la Gestión UADER.

Que dicho intercambio es bajo modalidad SIN BECA de UADER, debiendo ser ella quien afronte los gastos de alojamiento y alimentación por el perdido de su intercambio.

Que la estudiante manifestó que se le está haciendo un tanto difícil poder sostenerse económicamente debido a la situación actual que atraviesa nuestro país, y que su Universidad solo le reconoció los gastos de traslado (pasajes ida y vuelta), debiendo la estudiante quien afronte los gastos de alimentación y alojamiento.

Que es por tal motivo que nos solicita si está en las posibilidades de nuestra Universidad dar algún tipo de ayuda económica para solventar parte de los gastos de alojamiento y alimento.

Que el área de Relaciones Internacionales, manifiesta que desde este año cuenta con presupuesto propio para afrontar gastos referidos a Becas de estudiantes internacionales, provenientes de los distintos programas al cual la Universidad esta adherida y así mismo para convenios bilaterales celebrados con Universidades Extranjeras.

Que la mencionada área solicita se le otorgue a la estudiante media BECA, es decir \$3.231, retroactivo al mes de abril.

Que ha tomado intervención la Secretaría Económica Financiera de Rectorado manifestando que existe disponibilidad presupuestaria para otorgarle una ayuda económica de forma excepcional a la estudiante.-

Que la Comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 6 de junio de 2018, recomienda otorgar excepcionalmente la beca a la estudiante Rodríguez Flórez, Karen Tatiana por un monto total de \$12.924.

Que el Consejo Superior en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 6 de junio de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió aprobar el despacho producido por la Comisión Económica Financiera.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de media Beca de Ayuda Económica UADER, con carácter de excepción, por un período de cuatro (4) meses de abril a julio de 2018, a la estudiante de intercambio Rodríguez Flórez, Karen Tatiana, Pasaporte N° AU373374, proveniente de la Universidad Popular del Cesar, Colombia; la cual está cursando su intercambio académico, bajo Convenio Bilateral, en la carrera Lic. de Administración de Empresas y Lic. en Comercio Internacional de Facultad de Ciencias de la Gestión UADER.

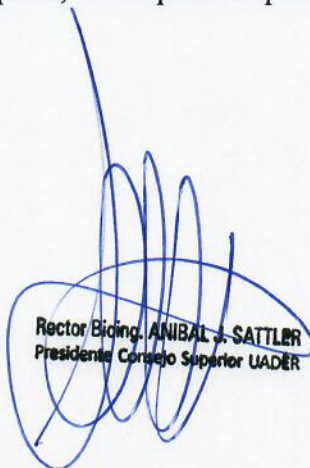
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de Rectorado para que libere los fondos correspondientes de media Beca de Ayuda Económica UADER, con carácter de excepción, por un monto de PESOS: TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$3.231) mensuales cada una, por un período de cuatro (4) meses de abril a julio de 2018, con un monto total de PESOS: DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$12.924).-

ARTICULO 3°.- Imputar la erogación en las siguientes partidas presupuestarias: D.A. 202- C:2 - J: 20 - SJ:01- ENT: 0202- PG:001- SP:00- PY:00- AC:01- OB:00- F1:3- FU:47- FF:11-SF:0001- I:5- PP:1- PP:3- SP:0004-DP: 84- UG:07 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
AVC Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Bicing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER